

DECRETO Nº TEMUCO.

13 JUN 2014

VISTOS:

1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus

modificaciones posteriores.

2.- Notificación 1070 de fecha 25.03.2013, cese de actividades en forma inmediata, a nombre de Cristian Marcelo Medina Medina.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 19.695.

CONSIDERANDO

1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.

2.- Que el contribuyente ha sido notificado del cese de actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.

3.- Carta Inspección Unidad de Patentes, de fecha 14.05.2014, Informando que el local ubicado en calle Avda. Caupolican Nº 442, se encuentra ejerciendo actividad, sin patente Municipal.(Respaldo Fotográfico).

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Restaurant Comercial, Domicilio Avda. Caupolican Nº 442, a nombre de Cristian Marcelo Medina Medina, Rut.

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada per la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Pinanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TEMUO JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/MRU.

MUNICIPALIDAD TEMUCO

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE